



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADOR E IMPRESORA PARA EL PROGRAMA CREANDO CHILE EN MI BARRIO.

ANTOFAGASTA ,18 DE MAYO DEL 2010.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 229/2010

VISTO:

Estos antecedentes; **Terminos de Referencia para Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios N° 021, con fecha 18 de Mayo de 2010**, el Director Regional del Consejo de la cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Programa Creando Chile en mi Barrio , requiere el Servicio de Arriendo de Computador de escritorio más una impresora para ser utilizados por la coordinación y administración del Programa durante 3 meses.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (IVA incluido).
COMPUFAST	\$225.000.-
PC SERVICE	\$232.050.-
REITTER COMPUTACION	\$411.745.-

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a la **Empresa Compufast – ALEJANDRO RIVERA ZEPEDA, Rut: 9.725.219-K, por el Servicio de arriendo de Computador de Escritorio según características indicadas en la cotización más impresora Xerox, para ser utilizado por el Programa Creando Chile en Mi Barrio ,** siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, la contratación directa al Proveedor **ALEJANDRO RIVERA ZEPEDA**, **RUT: 9.725.219-K** , por el Servicio de Arriendo de Computador escritorio más impresora de Antofagasta.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago al proveedor **ALEJANDRO RIVERA LETELIER** , **Rut 9.725.219-K** , por la suma total de **\$225.000.- (Doscientos veinte y cinco mil pesos)**, **Valor con Iva Incluido**. El pago se realizará en tres cuotas mensuales, contra entrega de **factura** , previa recepción conforme de los servicios, por parte deL Director Regional .

ARTÍCULO 3º: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-24-03-121** "Programa Creando Chile en mi Barrio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


JAIRE MADERA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes